MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 649-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 10 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO

Expediente Administrativo N° 022444, que contiene el Oficio Múltiple N° D000293-2022- PCM-SD, de fecha 28 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad provincial de Tambopata, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Articulo194 de la Constitución Política del Estado, ésta autonomía según el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Tambopata aprobado mediante ordenanza N° 008-2021-CMPT-SO, de fecha 13 de octubre de 2021, en su capítulo II de la alcaldía artículo 13° atribuciones del alcalde inc. 20 delegar sus funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal vía acto resolutivo;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000293-2022- PCM-SD, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Secretario de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, invita a participar en el Plenario de Mancomunidades Municipales del Perú, a llevarse a cabo el día miércoles 11 de octubre presente año 2022, en el Centro de Convenciones de Lima;

Que, estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la agenda de trabajo del despacho de alcaldía en la que se tiene programada realizar diferentes reuniones de trabajo, y en uso de las facultades conferidas por la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, las funciones políticas del despacho de alcaldía al regidor Hansel Ricardo Ríos Pérez, del 11 de octubre del presente año hasta el retorno del titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE

C.c.
G.M
GAJ
Interesado
Archivo